



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 125/22

### ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- OBRAS POR IMPUESTOS (REGLAMENTA EL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 238 DE LA LEY 1819 DE 2016 Y EL ARTÍCULO 800-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 2155 DE 2021) - [Decreto 1208 del 18 de julio de 2022](#)
- TELETRABAJO (MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 Y 2.2.1.5.9, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.5.15 AL 2.2.1.5.25 AL DECRETO 1072 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO) - [Decreto 1227 del 18 de julio de 2022](#)

#### II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- RETIRA LA CALIFICACIÓN DE GRAN CONTRIBUYENTE A UNOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES Y/O AGENTES DE RETENCIÓN - [Resolución 001095 del 12 de julio de 2022](#)

#### III. CONSEJO DE ESTADO

- DECLARA LA NULIDAD DE OFICIOS Nos. 756 DE 27 DE MARZO DE 2019 Y 1017 DE 3 DE JULIO DE 2018, PROFERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA Y DOCTRINA DE LA UAE-DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN, LOS CUALES CONCLUYERON QUE LA FÓRMULA PREVISTA EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 290 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DEBE SER APLICADA PARA COMPENSAR TODAS LAS PÉRDIDAS FISCALES GENERADAS ANTES DE 2017 EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE); DESCONOCIENDO DE ESTA



**FORMA LOS PRINCIPIOS DE IRRETROACTIVIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA, CONFIANZA LEGÍTIMA Y BUENA FE - [Sentencia 25444 de 2022](#)**

Agregó la Sala:

*“De manera que la interpretación realizada por la DIAN en los oficios demandados viola el principio de irretroactividad al pretender aplicar un régimen de transición para los años 2012 y anteriores, periodos en los que no coexistían los impuestos de renta y CREE en nuestro ordenamiento jurídico, siendo que el objeto del régimen de transición contemplado en la norma no es otro que regular el tratamiento fiscal que tendrían las pérdidas generadas en el impuesto de renta cuando existía el CREE luego de la unificación de ambos tributos.*

*Bajo las anteriores precisiones, no resulta viable considerar que las pérdidas fiscales que se generaron antes de la entrada en vigencia del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE - tengan que someterse a una limitación o a un régimen de transición con las de otro impuesto como el CREE que no existía en el momento de generarse.*

(...)

*En esas condiciones, a las pérdidas fiscales originadas en los años 2007 a 2012 no puede aplicarse el régimen de transición al que hace referencia el numeral 5 del artículo 290 del ET, adicionado por el artículo 123 de la Ley 1819 de 2016. Razón por la que esas pérdidas deben compensarse en su totalidad, ya que no están limitadas a la fórmula prevista en la norma en comento”.*

**IV. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

- **CREA LA ESCALERA DE LA FORMALIDAD, SE REACTIVA EL SECTOR EMPRESARIAL EN COLOMBIA - [Ley 2254 del 15 de julio de 2022](#)**

Es de resaltar que la referida ley establece:

*“Créese el programa "Escalera de la Formalidad" mediante el cual se establecerá el camino gradual de formalización de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas en el país, tendiente a que se creen empresas formales y se genere un camino progresivo hasta los requerimientos que hoy existen. Las micro, pequeñas y medianas empresas ya constituidas o en proceso de formalización, podrán hacer parte del programa creado en esta ley.*

*El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará el procedimiento para su vinculación, de manera que se les facilite la recuperación y reactivación de las micro, pequeñas y medianas empresas”.*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
19 de julio de 2022